Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Fijación Cuota de Alimentos
Demandante: Luceini Vence Simanca
Demandada: Alexander Mendoza Arámbula
Radicado: 20001-3110–002-2023-00184-00

Pasa al despacho el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en donde se había señalado como fecha para audiencia oral el día 19 de febrero de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), sin embargo en vista de que no se encuentra dentro del expediente probada la capacidad económica del demandado, este despacho ordeno oficiar a la empresa EXCAVACIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA SAS, sin embargo a la fecha aún no se ha recibido respuesta por parte de dicha empresa, y habida cuenta que esta prueba fue solicitada por la delegada del ministerio público, Así las cosas, se ordena reprogramar nueva fecha para realizar la audiencia oral dentro del proceso de la referencia fijándose el día **DIA SEIS (06) DE MARZO DE 2024 A LAS 8:30 A.M** como fecha y hora para surtir la *audiencia de trámite en oralidad de forma virtual* prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, en concordancia con el Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, para evacuar las etapas a que haya lugar, inclusive proferir en la aludida diligencia, la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb36980e1a3a4955792f212e7c75790262660608a42e97d3bd8973671af8468**
Documento generado en 19/02/2024 01:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EMDM